

Dehte maravedis.



SELLO QVARTO, VIENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SEIS.

Sen Judiciales o Extra Judiciales, Asilo Avadary sumo  
Dho Señor Cura,  
D. D. Antonio e Gaona

Y Continuando en este Ayuntamiento y hon señores /  
Consejo Justicia y Regimiento sea vado lo siguiente.

Visto el Padron General sacado por los Comisarios Nombres  
dos por este Ayuntamiento, y Senor Caudalario, a consecuencia  
de la real cédula que confiere y como en dicho padron  
de este año se comunique, a este Ayuntamiento, por el Senor Intend.  
Grat. de la Provincia de S. J. de P. y de A. y que  
del extracto, sacado, resulten Diferencias Clares. Sin traber

Colocado las Personas que les corresponden. Avado que los mis  
mos Comisarios y D. Cura, tienen las Partidas que se demue  
stran en blanco, Colocando en ellas las Personas que les corres  
pondan, que en el dho. Ayuntamiento, para  
en su virtud evacuar completamente la citada real cédula.

Don Primario

Entendido el Ayuntamiento, de la demanda puesta por el Senor  
Cura de Paraco de esta Villa en honor de que los dchos. Señores  
le paguen la Promia de los Pezajes que verben de sus  
Amos sin embargo que supiergan por averlos sembra  
do o por afure en fanezas. Como suelen haver algunos  
Segun aparece, de Copia que se ha hecho presente por el Senor  
Alcalde Mayor con que queda al tiempo y quando fueren  
quitado, y formado suplemento, a solocidad de la Cura Po  
raco, para poder hacer las licitaciones que en ella se

